

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Convenio de Colaboración del **Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2020**, al que se le denominará «**EL PROGRAMA**», que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada a través de su Titular, el **M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**, asistido por el **Ing. Gerardo Trujillo Flores**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**LA SECRETARÍA**»; y, por la otra, el Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado por la **Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, asistido por el **Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián**, Encargado del Despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**EL MUNICIPIO**», y cuando actúen de manera conjunta como «**LAS PARTES**». En mérito de lo cual, «**LAS PARTES**» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I. De «LA SECRETARÍA»:

I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 13 fracción IV, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 2, 3, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Dentro de la administración pública estatal, se encarga de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de combatir la pobreza, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3 El **M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada**, acredita la personalidad con la que comparece a la celebración del presente instrumento mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con facultades para celebrar este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo, 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción X, XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.4 Que asiste a la suscripción del presente convenio, el **Ing. Gerardo Trujillo Flores** en su carácter de Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 23 de marzo de 2019 por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 sexto párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8 fracciones IX y XVII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 9 de las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2020.

1 de 6

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

Gerardo Trujillo Flores

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

I.5 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, código postal 36000, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1 Es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Su representante y quien le asiste, cuentan con facultades legales para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y las conferidas por el H. Ayuntamiento en la Primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.

II.3 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal N° 208, Zona Centro de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

III. De «LAS PARTES»:

III.1 Es su voluntad formalizar el presente instrumento; por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica en los términos señalados

III.2. Es su voluntad celebrar el presente convenio, manifestando que no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.3. Que disponen de la capacidad operativa y los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que del presente convenio se deriven.

En razón de lo expuesto, determinan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases coordinación y colaboración entre «**LAS PARTES**», para contribuir al fin de «**EL PROGRAMA**», de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2020.

2 de 6

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

MJR

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

SEGUNDA. EXPEDIENTES Y PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para los efectos de lo establecido en la cláusula primera, «EL MUNICIPIO» integrará oportunamente los expedientes individuales de las solicitudes de apoyo y el registro de los mismos en el formato en electrónico del Padrón de Beneficiarios, así como la información de las zonas propuestas a intervenir, documentación que hará llegar a «LA SECRETARÍA» previo al arranque de las acciones de «EL PROGRAMA».

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE «EL MUNICIPIO».

- I. Integrar debidamente los expedientes individuales de los solicitantes.
- II. Entregar a «LA SECRETARÍA», los expedientes de las solicitudes de apoyo de los beneficiarios.
- III. En intervenciones propuestas a realizar en zonas patrimoniales, centros históricos y pueblos mágicos, deberá considerar la observancia de los respectivos Reglamentos de Imagen Urbana y la paleta de colores establecida en el plan de manejo de centro histórico y en el plan de desarrollo turístico vigente, así como la autorización por parte del INAH tratándose de inmuebles catalogados por la dependencia federal, lo anterior para no afectar los nombramientos otorgados así como los resultados de evaluación anual a los que están sometidos los municipios; y
- IV. Supervisar la ejecución de las acciones de «EL PROGRAMA» en el municipio por parte la instancia ejecutora y reportar a «LA SECRETARÍA» en forma aleatoria el estado de la pintura seis meses después de concluidas las acciones.

CUARTA. DE LA CONCURRENCIA DE RECURSOS.

«EL MUNICIPIO» se obliga a aportar los recursos económicos de acuerdo lo manifestado en oficio denominado «Anexo 1», el cual formará parte del presente instrumento.

La concurrencia de recursos se realizará de acuerdo a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA». La aportación de recursos económicos que efectúe «EL MUNICIPIO» deberá ser ingresada a Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta de la que la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración es titular, en la institución bancaria **Banamex S.A, Numero de Cuenta 7007-8811879 Sucursal 0164 y CLABE 002210700788118797**, debiendo anotar en la ficha de depósito el nombre de «EL MUNICIPIO» y una vez realizada la transferencia enviar de inmediato copia de la misma así como los datos fiscales de «EL MUNICIPIO» para tramitar ante la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración la emisión del recibo oficial.

«EL MUNICIPIO» se hace sabedor y autoriza que los recursos aportados se apliquen en acciones de pintura de fachadas de viviendas y/o edificios públicos conforme a los alcances que se definirán en el «Anexo 2» el cual formará parte del presente convenio.

La Participación de «EL MUNICIPIO» en «EL PROGRAMA» está condicionada a la entrega de la totalidad de los recursos señalado en el «Anexo 1» de la presente cláusula, en un plazo de 45 días naturales posteriores a la suscripción del presente convenio.

3 de 6

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de las Partes;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones; y
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de las partes, de las obligaciones específicas que se establecen en el presente acuerdo.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá darse por terminado, de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o por fuerza mayor, plenamente justificados o por falta de disposición presupuestal, previéndose las medidas pertinentes para evitar perjuicios a las «**LAS PARTES**» o a terceros; debiendo informarse por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a las causas que lo motiven.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirá hasta el cumplimiento de su objeto, pudiéndose modificar, adicionar o extender su vigencia de común acuerdo por «**LAS PARTES**» y de conformidad con las necesidades, debiendo constar por escrito.

«**LAS PARTES**» acuerdan que las modificaciones a este convenio, procederán siempre y cuando tengan congruencia con el objeto del presente y surtirán efectos, cuando consten por escrito, mediante el convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. - PUBLICIDAD INFORMATIVA.

Ante la concurrencia de recursos, con motivo de la celebración de actos protocolarios o inaugurales, así como en la difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas con recursos de «**EL PROGRAMA**», «**EL MUNICIPIO**» deberá publicitar la participación de «**LA SECRETARÍA**», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «**EL MUNICIPIO**».

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de «**LAS PARTES**» respectivamente designe o contrate para la realización de «**EL PROGRAMA**» señalado en la cláusula PRIMERA, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidarios; deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

«**LAS PARTES**» aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, por lo que las partes quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral

4 de 6

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las Partes, lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente acuerdo, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

«LAS PARTES» acuerdan que para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA», así como las demás Leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias o entidades y, en lo que proceda, por la Legislación Federal correspondiente.

Así mismo, para el caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 88, fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» las declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente acuerdo en dos tantos en la ciudad de León, Gto., a los 03 días del mes de marzo del año 2020.

Por «LA SECRETARÍA»

M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada.
Secretario de Desarrollo Social y Humano

Ing. Gerardo Trujillo Flores.
Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
MI COLONIA A COLOR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020


Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez
Presidenta Municipal

«El MUNICIPIO»
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCAMPO, GTO.


Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián
Encargado del Despacho de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCAMPO, GTO.

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de colaboración que en el marco del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2020, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el municipio de Ocampo, Guanajuato, firmado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 03 días del mes de marzo del año 2020.

6 de 6

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”